



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°194-2025-A/MDP

Pangoa, 15 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN.

VISTO:

El Informe N.º 339-2025/G.D.S/MDP, de fecha 14 de abril de 2025, sobre designación de la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Pangoa y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N.º 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFI), establece que este sistema tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver; se encuentra a cargo del Organismo de Focalización e Información Social según lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Legislativo N.º 1612;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFI de acuerdo a lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30435 y constituye uno de sus instrumentos para proveer información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N.º 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFI) aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-MIDIS establece que es responsabilidad de los gobiernos locales en su ámbito, asegurar una adecuada y oportuna recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población de su jurisdicción, de acuerdo con las disposiciones que emita el Organismo de Focalización e Información Social para la administración y gestión del Registro de Información Social;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 002-2024-OFIS-PE, se aprueba EL Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OFIS, cuyo literal i) del artículo 4 establece como una de sus funciones generales, conducir el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares en el marco del SINAFI y certificar, de manera exclusiva ante las entidades públicas que correspondan;

Que, de acuerdo con los literales a), g) y h) del artículo 50 del referido Texto Integrado del ROF del OFIS, son funciones de la Dirección de Sistemas de Información Social, gestionar, implementar y administrar el Registro de Información Social (RIS), Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Mecanismo de Intercambio de Información (MIIS); certificar, de manera exclusiva la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

en el marco del SINAFO; así como realizar las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad a las aplicaciones informáticas y la atención oportuna a los usuarios de las Unidades Locales de Empadronamiento de los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°178-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N° 010-2024-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, a través se establecen responsabilidades a las entidades que participan en el proceso de determinación de la CSE, como es el caso de los Gobiernos Locales, que tienen sus responsabilidades, gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, designar oportunamente y asegurar la acreditación del responsable de la ULE mediante Resolución de Alcaldía y su registro en el sistema informático previsto en los literales a) y c) del numeral 5.3 de la directiva citada;

Que, conforme a los literales f) y h) numeral 5.4 de la Directiva N° 010-2024-MIDIS, la ULE tiene, entre sus responsabilidades, conducir, ejecutar y monitorear el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; registrar en el sistema informático provisto por la DO, dentro de los plazos establecidos, la información contenida en los instrumentos de recojo de datos e instrumentos auxiliares empleados en los procesos regulados por la presente directiva, conforme a las pautas técnicas correspondientes;

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Pangoa, mediante la Resolución de Alcaldía N° 432-2013-A/MDP, de fecha 06 de junio del 2013, se constituye la Unidad de Focalización de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N°130-2004-MEF y la Resolución Ministerial N°399-2004-PCM y otras disposiciones que regulan el sistema de focalización de hogares, cuya conducción, coordinación y cumplimiento de responsabilidades que le han sido asignadas mediante el numeral 5.3 de la citada Directiva N°010-2024-MIDIS, se requiere designar al Sr./a. Evelyn Elva PORRAS MAHUANCA como encargada de la referida ULE.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **Con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto, a partir del 11 de abril del 2025, la Resolución de Alcaldía N°160-2025-A/MDP, donde se aprobó; designar a partir del 13 de marzo del 2025 a la servidora MARIA ESPERANZA GOMEZ ACEVEDO, con DNI N° 21012845, como responsable de la ULE de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar, con eficacia anticipada a partir del 11 de abril del 2025 a la servidora Evelyn Elva PORRAS MAHUANCA, con DNI N° 47068436, como encargada de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°284627

